

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 032 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 24 ENE. 2014

VISTO:

El Memorando N° 113-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 17 de enero de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha - Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sihuas - Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del Ministerio de Agricultura, el cual está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de preinversión;

Que, por el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de enero de 2013, se aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción en la Sierra-MI RIEGO, y se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado Comité Técnico MI RIEGO, el cual tiene entre sus funciones, aprobar la selección y priorización de los proyectos a ser financiados por MI RIEGO, en el marco de los fines establecidos en su norma de creación y en el acotado Reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 300-2013-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 6 de diciembre de 2013, se autoriza la utilización de recursos del Fondo MI RIEGO hasta por la suma de S/. 17'324,959.00, a favor del Ministerio de Agricultura Riego a fin de ejecutar los veinticinco (25) Proyectos de Inversión Pública y cinco (5) Expedientes Técnicos que resultaron aprobados y priorizados por el citado Comité Técnico de MI RIEGO, en la Sesión Ordinaria N° 17 realizada el 20 de setiembre de 2013, entre los cuales se encuentra el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha - Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sihuas - Ancash", cuya ejecución estará a cargo del PSI, conforme al Anexo "Financiamiento Proyectos de Inversión Pública - MI RIEGO", que forma parte integrante de dicha norma legal;



Que, mediante Carta N° 081-2013-CAS, de fecha 10 de octubre de 2013, el Ingeniero Consultor, Luis Arce Vidaurre, alcanza el expediente técnico del proyecto en mención, con la conformidad respectiva;

Que, con el Informe N° 061-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO/JCCH, de fecha 4 de diciembre de 2013, el Profesional Especialista, de la Oficina de Estudios y Proyectos, de Dirección de Infraestructura de Riego indica que el Proyecto cumple las especificaciones técnicas para estructuras hidráulicas en lo referente a ubicación, controles y proceso constructivo, garantizando la eficiencia hidráulica de los sistemas proyectados, siendo el plazo de ejecución 210 días calendario; indica, además, que se cuenta con el Informe de Gestión Ambiental, el Plan de Monitoreo Arqueológico y la Resolución Administrativa de la Administración Local de Agua Pomabamba, por la cual se otorga la licencia de uso de agua superficial, adjunta los Formatos F15 y F16; finalmente, recomienda la aprobación del expediente técnico del Proyecto en mención;

Que, con el Memorando N° 228-2013-MINAGRI-PSI-DIR-MI RIEGO, de fecha 6 de diciembre de 2013, el Coordinador Técnico MI RIEGO, de la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al expediente técnico para la ejecución del Proyecto en mención, solicitando se continúe con el trámite de aprobación respectiva;

Que, con el Memorando N° 0024-2014-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 17 de enero de 2014, la Oficina de Estudios y Proyectos remite a la Dirección de Infraestructura de Riego el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha - Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sihuas - Ancash", el mismo que cuenta con la conformidad de dicha Oficina;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto en referencia, el cual que cuenta con la conformidad de la Oficina de MI RIEGO, de la Oficina de Estudios y Proyectos y de la Dirección de Infraestructura de Riego, y está conformado por 2 archivadores de palanca y 1 cd, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, estipulan que se requiere autorización de la Administración Local de Agua competente para la ejecución de obras hidráulicas;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos el Formato SNIP - 15, sobre Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo, consta en autos la Resolución de Dirección General N° 176-13-MINAGRI-DGAAA, de fecha 16 de diciembre de 2013, mediante el cual se aprueba el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 032-2014-MINAGRI-PSI

-2-

Informe de Gestión Ambiental del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha - Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sihuas - Ancash", emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, sustentada en el Informe N° 1397-13-MINAGRI-DGAAA-DGAA/FTP-87628-13, documentos remitidos al PSI a través del Oficio N° 2324-13-MINAGRI-DGAAA-87628-13, de fecha 16 de diciembre de 2013; la citada Resolución, establece las obligaciones que debe cumplir el Titular del Proyecto, dentro del marco de la legislación ambiental que regula la actividad, así como los alcances del Principio de Responsabilidad Ambiental, establecido por el artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General Ambiental, entre otros;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha - Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sihuas - Ancash"; con Código SNIP N° 265071, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/.7'707,312.15 (Siete Millones Setecientos Siete Mil Trescientos Doce y 15/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, monto que incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, a precios al mes de setiembre de 2013 y un plazo de ejecución de 210 días calendario, que consta de 02 Volúmenes compuesto por Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra: Resumen Detallado, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Fórmula Polinómica, Cálculo de Flete, Gastos Generales, Hojas de Cronogramas, Estudio de Mecánica de Suelos, Documentos, Panel Fotográfico y Juego de Planos, que forman parte de la presente Resolución; el mismo que se ejecutará con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO.

Artículo Segundo.- La Dirección de Infraestructura de Riego implementará las recomendaciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del



MINAGRI, establecidas en el artículo 4° de la Resolución de Dirección General N° 176-13-MINAGRI-DGAAA, de fecha 16 de diciembre de 2013.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego, Tramo Pasacancha - Cashapampa - Bellavista, distrito de Cashapampa - Sihuas - Ancash"; conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

